

Fecha del Boletín: 07-11-1983      N° Boletín: 14 / 1983

DECRETO n°. 107/1983, de 3 de Noviembre, por el que se aprueba la constitución en entidad local menor del núcleo de población de Revenga, perteneciente al municipio de Segovia.

El núcleo de población de Revenga ha solicitado la segregación del Municipio de Segovia para su constitución como Entidad Local Menor.

Sustanciado el expediente, de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Régimen Local, en sus artículos 23, 24, 25 y 26 y 41, 42, 43, 44 y concordantes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, se demuestra la realidad de las razones invocadas por los vecinos del núcleo de población de Revenga.

En su virtud, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial y previo acuerdo de la Junta de Castilla y León en su reunión del día,

D I S P O N G O:

Artículo 1º.- Se aprueba la constitución en Entidad Local Menor del Núcleo de Población de Revenga, perteneciente al Municipio de Segovia.

Art. 2º.- Queda facultado el Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 3 de Noviembre de 1983.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: DEMETRIO MADRID LOPEZ

El Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial,

Fdo.: JOSE C. NALDA GARCIA